



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO N° 206 DE 2020
(29 DE MAYO)

"POR EL CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2020 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política, Artículo 29, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 9100 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía, para asumir la administración del Servicio Público Educativo, el cual se hizo a partir del 01 de enero de 2010.

Que mediante Decreto No. 122 de 2009, el Municipio de Chía, adoptó la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en su artículo 315 numeral 7, "...corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración".

Que el Decreto Nacional N° 314 del 27 de febrero de 2020, en su artículo 7° establece el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020 y en el artículo 8° del mismo establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2020, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019, certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del año 2020.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2020, certificado por el DANE, fue de tres punto dieciocho por ciento (3.18%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del año 2020, atendiendo a la naturaleza de los cargos, grados y niveles salariales; este incremento, se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que en el artículo 10° del Decreto Nacional N° 314 de 2020, se establece el valor y los criterios para el pago del Subsidio de alimentación a quienes les corresponde.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto Nacional N° 2351 de 2019 por el cual se establece el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2020.

Que en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, la Nación mediante el documento de distribución SGP - 41 - 2020, del 30 de Enero de 2020, definió el monto de recursos del componente de población atendida del SGP que como máximo la entidad puede destinar para gastos administrativos; en dicho documento, al municipio de Chía le corresponde el código 25175.

Que los funcionarios administrativos del sector educativo fueron incorporados a la planta de personal de las entidades territoriales y de conformidad con la Directiva No. 15 del mes de mayo de 2013, "(...) ninguna entidad podrá generar aumentos diferenciales o discriminatorios respaldados en la fuente de financiación del cargo."

Que por todo lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y según la certificación de viabilidad presupuestal de fecha 27 de mayo del 2020, expedida por la Alcaldía Municipal; se ordena un incremento del cinco punto doce por ciento (5.12%) en la asignación básica de los empleados públicos de la administración Municipal a partir del 1 de enero de 2020.

Que teniendo en cuenta el principio de favorabilidad y evitando un desmejoramiento de los ingresos mensuales de los servidores públicos administrativo de las instituciones oficiales del municipio que se desempeñan como Celador código 477-grado 1, Auxiliar De Servicios Generales código 470 -Grado 1, Auxiliar Administrativo 407 - Grado 1, la administración establece como asignación salarial básica para el 2020 UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.755.700).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO 1° : Reajustar en un del cinco punto doce por ciento (5.12%) las asignaciones básicas mensuales para el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, financiadas con Recursos del Sistema General de Participaciones, con retroactividad al primero (1°) de enero del año 2020, según los grados y niveles de clasificación de los mismos así:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2020
Profesional Universitario	219	4	\$ 4.305.200
Profesional Universitario	219	3	\$ 3.805.600
Técnico Operativo	314	2	\$ 2.648.400
Técnico Operativo	314	3	\$ 2.886.600
Secretario Ejecutivo	425	6	\$ 2.386.000
Secretario	440	4	\$ 2.122.500
Auxiliar Administrativo	407	1	\$ 1.755.000
Auxiliar Administrativo	407	4	\$ 2.122.500
Auxiliar Administrativo	407	6	\$ 2.386.000
Auxiliar De Servicios Generales	470	1	\$ 1.755.000
Celador	477	1	\$ 1.755.000

PARAGRAFO: En caso de que el resultado contenga una fracción, tal monto se aproximará a la centena superior siguiente.

ARTÍCULO 2º: Los demás emolumentos que perciban los funcionarios a que hace referencia el presente decreto y cuyos valores no se encuentran fijados por el Gobierno Nacional, serán incrementados de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del Presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las Secretarías de Educación y la Secretaría de Hacienda realizarán el ajuste de los pagos por concepto de parafiscales, seguridad social y demás emolumentos, según corresponda.

ARTÍCULO 4º: Las Secretarías de Educación y Hacienda coordinarán lo referente a la liquidación y pago correspondiente.

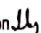
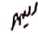

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020 y deroga las normas que sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chia, el día veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte (2020).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Aprobó: Lilliana Andrea Villalobos Gordo - Secretaria de Educación 
Revisó: Betty Mercedes Martínez Cárdenas - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director Administrativo y Financiero 
Proyectó: Helem Alejandra Sánchez Sánchez - Profesional Especializada